

IV. Implementación de acciones prioritarias

En el marco del compromiso “Implementación de los derechos de participación y acceso a la información ambiental (Escazú)” del *Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador 2019-2022*, el Ecuador desarrolló su “Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador⁸⁶”, sobre la base de un ejercicio de cocreación realizado en 2022. Esta hoja de ruta constituye el plan de implementación priorizado en el país⁸⁷ y un insumo para la MIDA.

⁸⁶ Para mayor referencia véase P. Crespo, “Producto 4: Informe final del proceso de co-creación de “Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador”. Consultoría para la “Co-creación de la Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador”, Quito, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)/UHemisterios/GIZ Ecuador, 2022.

⁸⁷ El proceso de cocreación de la “Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador” se basó en la realización de dos talleres virtuales y dos presenciales. En los talleres virtuales se plantearon la estructura de los componentes y las actividades principales con respecto a cada pilar sustantivo del acuerdo. En los talleres presenciales se partió de los resultados de las sesiones virtuales, se priorizó la información y se realizó un mapa de actores por cada componente, incluida la definición de responsabilidades y funciones. El documento final es un insumo para la MIDA y podrá mejorarse, ajustarse y adaptarse en el futuro. Véase P. Crespo, “Producto 4: Informe final del proceso de co-creación de la hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú. Consultoría para la “Co-creación de la Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador”, Quito, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)/UHemisterios/GIZ Ecuador, 2022.

V. Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador

En la Hoja de ruta se recogen los acuerdos alcanzados entre los actores participantes en el proceso de cocreación sobre las acciones estratégicas que se han de implementar a corto (entre noviembre de 2022 y diciembre de 2023), mediano (entre noviembre de 2022 y mayo de 2025) y largo plazo (entre noviembre de 2022 y diciembre de 2030). Asimismo, incluye una priorización de las acciones como mecanismo de seguimiento y evaluación, centrado en la consecución de los productos previstos en la hoja de ruta (indicadores de resultados).

A continuación, se presenta un resumen de las principales acciones estratégicas definidas y los plazos previstos (véanse los cuadros V.1 a V.5).

Cuadro V.1

Ecuador: acciones generales en el ámbito jurídico y de arreglos institucionales con respecto a la implementación del Acuerdo de Escazú

Acciones estratégicas	Plazo
Reforma de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) para la incorporación del derecho de acceso a información ambiental de calidad, oportuna y confiable.	Mediano plazo
Reforma del Código Orgánico del Ambiente (CODA) para incluir la obligación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) de elaborar informes nacionales periódicos sobre el estado del ambiente.	Mediano plazo
Fortalecimiento de los Consejos Consultivos Locales y del Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental.	Mediano plazo
Creación de salas y tribunales de justicia especializados en materia ambiental.	Largo plazo

Acciones estratégicas	Plazo
Análisis de la pertinencia y la viabilidad jurídica y política de la creación de un cuerpo legal específico, quizás una ley orgánica, para proteger expresamente a los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.	Mediano plazo
Constitución y operación de la Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental (MIDA) y sus diversas instancias, en especial con el funcionamiento de los Grupos de Trabajo.	Corto plazo

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Corto plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2023; mediano plazo: entre noviembre de 2022 y mayo de 2025; largo plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2030.

Cuadro V.2

Ecuador: acciones relativas al primer pilar del Acuerdo de Escazú, acceso a la información ambiental

Acciones estratégicas	Plazo
Componente: Mejoramiento de los sistemas de información socioeconómica, ambiental y sobre los recursos hídricos	
Sistematización de la información (línea de base de información ambiental, indicadores ambientales, articulación de información de los gobiernos autónomos descentralizados).	Mediano y largo plazo
Mejoramiento y fortalecimiento de los sistemas de información ambiental el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) (incluidas la interoperabilidad y homologación interinstitucional y la interconectividad con sistemas de otros países de la región).	Mediano y largo plazo
Componente: Accesibilidad y transparencia de la información	
Elaboración de instrumentos de política pública para el acceso a la información y la transparencia (modelo de gestión de sistemas de información ambiental, protocolos para definir información sensible o reservada, políticas de acceso a la información para personas o grupos en situación de vulnerabilidad).	Corto y mediano plazo
Estrategias para garantizar el acceso y la transparencia (programas de educación y comunicación, mecanismos de difusión de información, mecanismos de integración de información ciudadana).	Corto y largo plazo
Componente: Procesos normativos	
Elaboración de normas para el acceso a la información ambiental.	Corto y largo plazo
Diseño de estrategias para lograr la sostenibilidad en la generación de la información ambiental.	Mediano plazo
Componente: Desagregación de la información	
Transversalización del enfoque de género en los sistemas de información ambiental.	Corto plazo
Recopilación de información e indicadores territorializados (provincias, cantones, parroquias).	Mediano plazo
Mejora de la articulación de los sistemas de información a nivel nacional y local (implementación de sistemas tecnológicos, coordinación territorial).	Largo plazo

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Corto plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2023; mediano plazo: entre noviembre de 2022 y mayo de 2025; largo plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2030.

Cuadro V.3

Ecuador: acciones relativas al segundo pilar del Acuerdo de Escazú, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

Acciones estratégicas	Plazo
Componente: Consolidación de arreglos institucionales y regulatorios que viabilicen la voluntad política y la coordinación interinstitucional para fortalecer la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales	
Estrategias de sensibilización y educación (mapa de actores, diseño de programas, talleres).	Corto plazo
Mecanismos de participación (diseño de políticas y procedimientos para la participación en los procesos de toma de decisiones ambientales, funcionamiento de la Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental (MIDA), fortalecimiento de las capacidades de los miembros de la MIDA, directrices para la rendición de cuentas, reforma de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)).	Mediano y largo plazo
Componente: Fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales de actores públicos, privados y sociales, sobre la base de la colaboración y la cooperación	
Generación de procesos de sensibilización y capacitación, incluido el desarrollo de módulos.	Corto y largo plazo
Diseño y aplicación de una metodología de asesoramiento técnico para la participación en la toma de decisiones con el apoyo de la comunidad académica (incluido el intercambio de mejores prácticas).	Mediano y largo plazo
Componente: Fortalecimiento y fomento del ejercicio del derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales	
Implementación de mecanismos de participación eficientes (incluido el acceso a la información en el territorio).	Corto y mediano plazo
Diseño y aplicación de una norma técnica que regule y facilite la participación pública.	Mediano plazo

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Corto plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2023; mediano plazo: entre noviembre de 2022 y mayo de 2025; largo plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2030.

Cuadro V.4

Ecuador: acciones relativas al tercer pilar del Acuerdo de Escazú, acceso a la justicia en asuntos ambientales

Acciones estratégicas	Plazo
Componente: Promoción de una justicia ambiental oportuna y efectiva	
Fortalecimiento del sector de la justicia (campañas de sensibilización de operadores judiciales, mejora de laboratorios, procesos de articulación con la ciencia, fortalecimiento de competencias y procedimientos).	Corto y largo plazo
Educación y acompañamiento de comunidades rurales.	Mediano plazo
Componente: Desarrollo de capacidades para facilitar el acceso a la justicia ambiental y fortalecerla	
Campañas de concientización para actores sociales sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales.	Corto plazo
Capacitación de operadores de justicia ambiental.	Corto plazo

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Corto plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2023; mediano plazo: entre noviembre de 2022 y mayo de 2025; largo plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2030.

Cuadro V.5

Ecuador: acciones relativas al cuarto pilar del Acuerdo de Escazú, defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales

Acciones estratégicas	Plazo
Componente: Elaboración y aplicación de políticas públicas a favor de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	
Implementación de una política pública para las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales (que incluya mecanismos de protección, procesos de formación permanente y mecanismos de articulación territorial).	Mediano y largo plazo
Establecimiento de un proceso de diálogo entre entidades públicas, personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, organizaciones de la sociedad civil, la comunidad académica, actores del sector privado y otros para acordar responsabilidades y compromisos a fin de garantizar un entorno seguro para las personas, los grupos y las organizaciones que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	Corto plazo
Componente: Protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	
Diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección.	Corto plazo
Establecimiento de mecanismos de acceso a la justicia (reparación integral y garantías de no repetición, creación de una unidad especializada de la Fiscalía General del Estado).	Corto plazo
Fortalecimiento de las capacidades en materia ambiental y derechos humanos de los operadores judiciales.	Corto y mediano plazo
Componente: Acceso a la justicia ambiental para los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	
Diagnósticos periódicos de la situación de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (incluidos indicadores de medición de la situación de las personas defensoras).	Corto plazo
Establecimiento de mecanismos de apoyo y participación (canales de atención ciudadana, mesas de trabajo, veedurías y grupos de apoyo).	Corto y mediano plazo

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Corto plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2023; mediano plazo: entre noviembre de 2022 y mayo de 2025; largo plazo: entre noviembre de 2022 y diciembre de 2030.